



Publicación Respuestas a Consultas de las Bases FPA 2024 “Fortalecimiento para Recicladores de Base”

08 noviembre 2023

N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
1	<p>Me dedico al tratamiento de residuos orgánicos a través de una técnica llamada paca digestora silva que garantiza un tratamiento limpio y eficiente.</p> <p>Ahora bien, con ello he logrado acceder a proyectos en la línea de educación ambiental, sin embargo, siempre estoy reflexionando la manera en que tenga un mayor impacto y sustentabilidad en el tiempo.</p> <p>La figura de reciclador de base, a qué obedece y cómo una persona puede considerarse recicladora de base y reconocer jurídicamente como tal. El proceso anterior es alcanzable para postular al proyecto abierto actualmente.</p>	<p>Tal como se indica en las Bases Especiales, el objetivo del presente Concurso es fortalecer el trabajo de los Recicladores de Base a través de la adquisición de equipamiento, insumos y elementos de protección personal necesarios para realizar sus labores diarias, incorporando acciones de educación ambiental que favorezcan al reconocimiento de su oficio por parte de la comunidad, contribuyendo a su inclusión en el sistema de gestión de residuos en sus territorios.</p> <p>Dado lo anterior, su idea de proyecto no es factible de ser financiada a través del presente Concurso, sin embargo, lo instamos a revisar la web de fondos concursables del Ministerio del Medio Ambiente: https://fondos.mma.gob.cl/, donde encontrará información y antecedentes de otros Concursos que eventualmente pudieran financiar dicha modalidad.</p> <p>Los recicladores de base se dedican a las actividades de recolección, separación y comercialización de residuos para el reciclaje, obteniendo sus ingresos a partir de la venta de materiales reciclables a empresas recuperadoras, intermediarios y centros de reciclaje. Adicionalmente, recogen residuos reutilizables, chatarra, muebles y otros objetos para su venta en mercados y ferias libres con o sin una preparación para la reutilización. Este grupo de hombres y mujeres, aportan con su trabajo en todo el país y fortalecen la gestión de residuos.</p> <p>El numeral 2.3 "Tipo de postulante" de las Bases del Concurso, señala que podrán participar exclusivamente Cooperativas de Recicladores de Base que cuenten con personalidad jurídica vigente, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p>



N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
2	<p>Estoy trabajando en producción de biometano de fosas sépticas y de residuos orgánicos de animales, produciendo un fertilizante llamado biol que es rico en compuestos nitrogenados. Esta fosa (biofosa) nos permite eliminar los gases metano y CO₂ - que son de efecto invernadero - y también se produce un fertilizante estabilizado que en el caso de ser desechado no contamina las napas de agua.</p> <p>Fabriqué una biofosa para mi casa y voy a empezar otra ahora luego.</p> <p>Me gustaría obtener algún tipo de apoyo para poder seguir avanzando en instalar una biofosa donde mi vecino (tiene vacas y caballos), y más adelante - si se pudiera - alcanzar cierta producción para comprimir el gas en balones.</p>	<p>Tal como se indica en las Bases Especiales, el objetivo del presente Concurso es fortalecer el trabajo de los Recicladores de Base a través de la adquisición de equipamiento, insumos y elementos de protección personal necesarios para realizar sus labores diarias, incorporando acciones de educación ambiental que favorezcan al reconocimiento de su oficio por parte de la comunidad, contribuyendo a su inclusión en el sistema de gestión de residuos en sus territorios.</p> <p>Dado lo anterior, su idea de proyecto no es factible de ser financiada a través del presente Concurso, sin embargo, lo instamos a revisar la web de fondos concursables del Ministerio del Medio Ambiente: https://fondos.mma.gob.cl/, donde encontrará información y antecedentes de otros Concursos que eventualmente pudieran financiar dicha modalidad.</p> <p>Los recicladores de base se dedican a las actividades de recolección, separación y comercialización de residuos para el reciclaje, obteniendo sus ingresos a partir de la venta de materiales reciclables a empresas recuperadoras, intermediarios y centros de reciclaje. Adicionalmente, recogen residuos reutilizables, chatarra, muebles y otros objetos para su venta en mercados y ferias libres con o sin una preparación para la reutilización. Este grupo de hombres y mujeres, aportan con su trabajo en todo el país y fortalecen la gestión de residuos.</p> <p>El numeral 2.3 "Tipo de postulante" de las Bases del Concurso, señala que podrán participar exclusivamente Cooperativas de Recicladores de Base que cuenten con personalidad jurídica vigente, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p>
3	<p>1.- En relación al inciso 2.3 de las Bases: "Podrán participar exclusivamente Cooperativas de Recicladores de Base que cuenten con personalidad jurídica vigente, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo", quería consultar si en la Región de Los Lagos existe alguna Cooperativa de Recicladores de Base vigente, para poder contactarme con ellos.</p> <p>2.- ¿Una organización sin fines de lucro, no podría postularse? A pesar de tener recicladores bases</p>	<p>1.- Se puede informar a Usted que el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo cuenta con un buscador de cooperativas registradas en la División de Asociatividad (DAES) de dicho Ministerio, en el siguiente enlace: https://tramites.economia.gob.cl/Organizacion Por lo tanto, se sugiere a Usted revisar la información disponible en dicho sitio web.</p> <p>De acuerdo a información con la que cuenta el Ministerio del Medio Ambiente, en la Región de Los Lagos existe la "Cooperativa de Trabajo Reciclaje Chumango Limitada" de la comuna de Quellón, la cual corresponde a una Cooperativa de Recicladores de Base con personalidad jurídica otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>2.- El numeral 2.3 "Tipo de postulante" de las Bases del Concurso, señala que podrán participar exclusivamente Cooperativas de Recicladores de Base que cuenten con personalidad jurídica</p>



N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>para la convocatoria, y personas que quieren regularizar su empleo.</p>	<p>vigente, otorgada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dado lo anterior, cualquier otro tipo de personas jurídicas no podría postular, a pesar de ser una organización integrada por algún reciclador de base. Otros tipos de personas jurídicas o personas naturales podrían intervenir en el presente Concurso, por medio de la figura de Organismo Asociado (OA) de alguna Cooperativa de Recicladores de Base que sea postulante, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3 de las Bases del Concurso.</p>
4	<p>1.- En el ítem de Organismos Asociados, podría entenderse que éstos se refieren a organismos que apoyen el proyecto y que, a futuro, formarán parte de la realización de este como clientes. Ahora bien, ¿qué pasa si no existe ningún aporte monetario, pero sí el compromiso de ser clientes del proyecto?</p> <p>2.- En el ítem de Coordinador de proyecto, respecto de la persona escogida, ¿será excluyente la experiencia que tenga? o, ¿puede ser alguien que forme parte de la cooperativa, sin remuneraciones según las bases, pero que no tenga experiencia? ¿Qué es considerado como experiencia de Coordinador de proyecto?</p> <p>3.- En el ítem de equipamiento para la gestión de residuos, en el caso de que la cooperativa sea</p>	<p>1.- El Numeral 3.3 de las Bases, "Organismos Asociados", señala que: Para promover la asociatividad y cooperación entre organizaciones e instituciones públicas y privadas, cada postulación deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, para fortalecer el cumplimiento del objetivo del proyecto. Los OA podrán ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar el proyecto. El apoyo de los Organismos Asociados podrá corresponder a: convenios con municipios; convenio con un gran sistema de gestión colectivo (GRANSIC); entre otros. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte de cada Organismo Asociado. En virtud de lo indicado en los párrafos precedentes, los Organismos Asociados no se consideran clientes del proyecto, además, no es requisito que su aporte sea monetario, es factible su valorización (si corresponde), pero esto no es un requisito de postulación o de adjudicación.</p> <p>2.- En relación al Coordinador o Coordinadora del Proyecto, no es excluyente su experiencia, sin embargo, debe tenerse en consideración que la Pauta de Evaluación (Anexo N°1 de las Bases), evalúa en su Criterio N°6 la Experiencia del coordinador(a) del proyecto, por lo que, si bien, un integrante de la Cooperativa puede cumplir la labor de coordinación, aun cuando no posea experiencia, se evaluará de forma más favorable a quien la posea. Respecto a la remuneración de esta labor, la restricción que señalan las Bases es solamente para quien suscriba el Contrato de Aportes No Reembolsables en representación de la Cooperativa de Recicladores de Base ante el MMA. En relación a la experiencia del coordinador o coordinadora, se considera como tal idealmente el cumplimiento de dicha labor en proyectos de temáticas del área ambiental y/o social, financiados con fondos públicos nacionales y/o privados, ejecutados desde el año 2019 en adelante.</p> <p>3.- El Ítem "Equipamiento para la Gestión de Residuos" del Formulario de Proyecto, se refiere a la información de residuos</p>



N°	Consulta Editada para Publicación	Respuesta
	<p>nueva y aún no gestionara residuos, pero sí lo ha hecho una/o de sus socias/os, ¿se puede llenar la información a través de la gestión realizada por la socia? De no ser posible esta opción, ¿Cómo debería llenarse esa información?</p>	<p>manejados por la Cooperativa, teniendo presente que el lugar de acopio puede ser un espacio cedido por el municipio o empresa privada, el domicilio particular de un socio o socia de la Cooperativa, de un tercero, u otros. Lo anterior, será referencial al momento de revisar la coherencia y pertinencia del equipamiento, insumos y otros que la Cooperativa desea adquirir a través del proyecto postulado. Por lo tanto, si la Cooperativa como tal aún no gestiona residuos, es factible completar dicha información con los antecedentes de un socio o socia de la organización postulante.</p>
5	<p>Respecto al Anexo N°5 de las Bases: "Declaración Jurada Simple de Domicilio Codeudora o Codeudor Solidario", ¿Me podrían aclarar quién es el Codeudor?</p>	<p>Quien cumpla el rol de codeudor o codeudora debe ser una persona natural diferente a quien suscriba el Contrato de Aportes No Reembolsables en representación de la Cooperativa de Recicladores de Base ante el MMA. Quien cumpla el rol de codeudor o codeudora debe constituirse como fiador y codeudor solidario de todas las obligaciones que, en virtud del Contrato, asuma el Ejecutor.</p>